



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE USOS DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE LA RÍA DE PUNTA UMBRÍA (HUELVA).**

Por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía se ha elaborado el Plan de Usos de Los Espacios Portuarios de la Ría de Punta Umbría (Huelva), ajustándose en su tramitación a los criterios de procedimiento establecidos en el artículo 9 y siguientes de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Se han cumplimentado los trámites de audiencia e información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Núm. 185, de 22 de septiembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto del indicado artículo 9 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre; y asimismo, conforme a este precepto, se solicitó informe sobre el Plan de Usos al Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría, en su condición de municipio afectado por razón de su ámbito territorial, y a las Administraciones siguientes, con competencias sectoriales que inciden en el ámbito portuario, de las autonómicas: Delegación del Gobierno en Andalucía, Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Viceconsejería de Turismo y Comercio, Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento y Vivienda, Dirección General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático de la Consejería de Fomento y Vivienda, Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Fomento y Vivienda, Autoridad Portuaria de Huelva y Servicio Provincial de Costas de Huelva.

Del resultado de todo ello se recibieron e incorporado al expediente los informes emitidos por la Capitanía Marítima de Huelva de la Dirección General de la Marina Mercante, el Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría, la Autoridad Portuaria de Huelva, la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, el Real Club Marítimo y de Tenis de Punta Umbría y el Club Deportivo Náutico de Punta Umbría.

Como consecuencia del procedimiento de información pública e informes oficiales, así como a efectos de la legislación ambiental, se introdujeron una serie de modificaciones en el documento del Plan de Usos; modificaciones que no implicaban una alteración sustancial de la asignación de usos y ordenación del espacio portuario establecidas en la Versión Preliminar del Plan, afectando, fundamentalmente, a la delimitación de las aguas exteriores de la ría que se adscriben al dominio público, y a una pequeña porción del dominio público vigente correspondiente a a espacios de perfil urbano de la Plaza Pérez Pastor.

Asimismo, se ha tramitado el procedimiento de evaluación ambiental del Plan de Usos de los Espacios Portuarios de la Ría de Punta Umbría (Huelva) mediante la elaboración conjunta, por el Órgano Ambiental, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y el Órgano Promotor del Plan, la Consejería de Fomento y Vivienda, de la preceptiva Memoria Ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, suscrita el 8 de mayo de 2018.



Por lo expuesto, vista la Propuesta formulada por la Dirección de Puertos, y en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de 2 de mayo de 2017, de la Dirección General de Movilidad, por la que se delegan competencias en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda y en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en materia de puertos

### **RESUELVO**

Aprobar el Plan de Usos de los Espacios Portuarios de la Ría de Punta Umbría (Huelva) que se anexa a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, que podrá presentar ante dicho órgano o ante la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, a 8 de octubre de 2018

#### **EL CONSEJERO DE FOMENTO Y VIVIENDA**

P.D. Resolución 2 de mayo de 2017  
(BOJA Núm. 93 de 18/05/2017)

#### **LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA**

**Fdo.: María Eulalia Fernández Bermejo**